

7.6

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E .**

El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar en comodato a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), el predio de posesión municipal en el cual se encuentra construido dicho plantel educativo.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento de la importancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Mediante solicitud de fecha 11 once de Agosto de 2000 dos mil, suscrita por el Lic. Miguel Ángel Solís Alvarado, entonces Director General del Cobaej, solicitó al Lic. David Cuevas García, entonces Presidente Municipal, un terreno para la construcción del plantel de bachillerato, toda vez que el primero que se les otorgó no fue aceptado por el cárcamo de bombeo de aguas residuales;
ANEXO 1.

II.- En virtud de lo anterior, se aprobó el acuerdo de cabildo número 911/2000, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 14 catorce de Agosto de 2000 dos mil, a través del cual se aprobó la suscripción del Convenio de Colaboración y Funciones y Responsabilidades con el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco;
ANEXO 2.

Iniciativa de Acuerdo Edilicio mediante la cual se solicita Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), bajo la figura jurídica de Comodato el predio de posesión municipal en el cual se encuentra construido dicho plantel educativo.



**El Puerto
Que Queremos**



Calle Independencia # 123,
col. Centro, C.P. 48309



01(322)22 32500 / 1789 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

III.- Que el Convenio con el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE) y el Ayuntamiento, con fecha 14 catorce de Agosto de 2000 dos mil, en el que se establece en su cuarta cláusula que el ayuntamiento se compromete a entregar en donación al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), el terreno sobre el cual se construirá el centro escolar materia de dicho instrumento, mismo que deberá de contar con todos los servicios tales como: Agua, luz, drenaje y demás que requieran para su ejecución y funcionamiento. **ANEXO 3.**

IV.- Que nuevamente, mediante oficio 7/03/228-CE, de fecha 13 trece de Octubre de 2003 dos mil tres, suscrito por el Lic. Arturo Maganda Navarrete, entonces Director del Plantel 7 Vallarta, solicita a la Lic. Martha Belinda Jiménez Delgado, entonces Secretario General, se dé cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y Funciones y Responsabilidades a suscribirse con el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco. **ANEXO 4.**

V.- Que en el expediente de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Octubre de 2003 dos mil tres, obra la constancia ejidal a favor del municipio en la cual se aprecia que dice al frente: "Se anexa leyenda al reverso", misma que señala: "**La presente seccion se condiciona en base al acuerdo de asamblea del ejidatarios de fecha 30 treinta de abril del año 2000 dos mil. De ceder al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco y de no ser construido este edificio para estos fines y dentro de los próximos 4 cuatro meses a partir de esta fecha quedara sin efecto este documento y pasara nuevamente a ser propiedad del ejido las juntas**"(sic). **ANEXO 5.**

VI.- Que en virtud de lo anterior, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento número 0172/2003, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Octubre de 2003 dos mil tres, a través del cual se aprobó se dé cumplimiento a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y Funciones y Responsabilidades a suscribirse con el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco; **ANEXO 6.**

Iniciativa de Acuerdo Edificio mediante la cual se solicita Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), bajo la figura jurídica de Comodato el predio de posesión municipal en el cual se encuentra construido dicho plantel educativo.



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300



01(322)22 32500 / 1786 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

VII.- Que mediante oficio 0421/2014, de fecha 13 trece de Febrero de 2014 dos mil catorce, el Maestro Álvaro Valencia Abundis, entonces Director General de Cobaej, solicita al Ayuntamiento en funciones continuar con el trámite de donación del predio en donde se encuentra ubicado el Cobaej; **ANEXO 7.**

VIII.- Que mediante acuerdo edilicio número 0253/2014, emitido en sesión ordinaria de fecha 10 diez de Abril de 2014 dos mil catorce, se aprobó turnar a las Comisiones de Gobernación y Educación, para su análisis, estudio y en su caso posterior dictamen la solicitud que hace referencia el numeral anterior. **ANEXO 8.**

IX.- Que es el caso, que ha fenecido el término para dictaminar dicho asunto por parte de las Comisiones edilicias Permanentes, por lo cual el suscrito tiene a bien elevar la presente propuesta a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Una vez expuestos los antecedentes que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

I.- Que en el artículo 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación del Ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia lo dispongan;

II.- Que tal y como ha quedado señalado en el precepto legal invocado en líneas anteriores, el Municipio ha demostrado su interés y solidaridad en apoyar en la construcción de nuevos planteles escolares, que permitan ofrecen una mejor educación a nuestros jóvenes vallartenses lo cual se puede acreditar con los documentos que obran en el presente.

III.- Que ahora bien en el mismo numeral enunciado en el numeral I de este apartado pero en su fracción IV del citado ordenamiento estatal, se establece que es obligación de los ayuntamientos conservar y acrecentar sus bienes materiales.

Iniciativa de Acuerdo Edilicio mediante la cual se solicita Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), bajo la figura jurídica de Comodato el predio de posesión municipal en el cual se encuentra construido dicho plantel educativo.



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia # 123,
Zona Centro, C.P. 48300



01(622) 22 32500 / 1788000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

Lo cual nos obliga a salvaguardarlos y custodiarlos en la mejor manera posible, cuidando en todo momento que los mismos se incrementen y no por el contrario se disminuyan. En este caso en particular, si bien es cierto que en un principio se otorgó la autorización de otorgarlo en donación no menos cierto es que nunca se consolidó esa propuesta, lo cual nos brinda la oportunidad de atender y respetar la obligación que tenemos como munícipes y que se encuentra consagrada en el artículo antes referido.

Que en ese sentido, con la finalidad de no transgredir lo anteriormente expuesto, se propone que los derechos de posesión otorgados a favor del municipio por parte del núcleo ejidal Las Juntas, se otorguen por parte de éste ente de gobierno a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, bajo la figura jurídica de COMODATO por un término de 99 noventa y nueve años.

En ese tenor, el suscrito tiene a bien proponer para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza dejar sin efectos legales los acuerdos de ayuntamientos números 911/2000 y 0172/2003, emitidos en sesiones ordinarias de ayuntamiento de fechas 14 catorce de Agosto de 2000 dos mil y 16 dieciséis de Octubre de 2003 dos mil tres, respectivamente.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicite al Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, una modificación a la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración y Funciones y Responsabilidades con el Gobierno del Estado para la construcción y equipamiento del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, suscrito con fecha 14 catorce de Agosto de 2000 dos mil, en el sentido de que el Ayuntamiento se compromete a otorgar bajo la figura jurídica de **COMODATO Y NO DE DONACIÓN**, el terreno sobre el cual se construirá el centro escolar materia de dicho instrumento.

Iniciativa de Acuerdo Edificio mediante la cual se solicita Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ), bajo la figura jurídica de Comodato el predio de posesión municipal en el cual se encuentra construido dicho plantel educativo.



El Puerto
Que Queremos



Calle Independencia #123
col. Centro, C.P. 48300



01(322) 22 32500 / 1788 000



arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx



www.puertovallarta.gob.mx

TERCERO.- Se aprueba que los derechos de posesión del predio en donde se encuentra ubicado el plantel escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, otorgados a favor del municipio por parte del núcleo ejidal Las Juntas, se otorguen en favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, bajo la figura jurídica de COMODATO por un término de hasta 99 noventa y nueve años, a partir de la celebración y suscripción del acuerdo de voluntades respectivo.

Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Sindico y Secretario General, suscriban y celebren en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los actos jurídicos y administrativos que dieran lugar para dar cumplimiento al presente.

CUARTO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que en coordinación con la Dirección Jurídica elaboren el contrato de comodato que se hace alusión en el numeral anterior.

Solicitándoles que inserten en el contenido de dicho instrumento legal una cláusula de reversión, en la cual se establezca que en caso de que en bien inmueble sea utilizado para un fin distinto a lo solicitado, los derechos posesionarios del inmueble pasarán nuevamente a favor del Municipio.

QUINTO.- Se notifique el presente a la Jefatura de Patrimonio para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE MARZO DE 2017


C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

